

SISTEMA DOCUMENTARIO  
EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE

# **FORMULARIOS EXPRESS**

# **SOCIEDADES LIMITADAS 2012**

Actualizado a 1 de Febrero de 2012



Los Formularios Express Sociedades Limitadas ha sido realizados  
por la redacción de **Ediciones Francis Lefebvre, S.A.**

**Rosemary Mafuz**  
(Baker & McKenzie abogados)

**Pilar Gil**  
(Responsable del departamento jurídico de Renovalia Energy, S.A.)

© **Ediciones Francis Lefebvre, S.A.**  
Santiago de Compostela, 100 (28035 Madrid)  
Tfno: 91 210 80 00  
Fax: 91 210 80 01

ISBN: 978-84-15446-00-2  
Depósito Legal: M-7639-2012  
Precio: 72,80 € (4% IVA Incluido)  
Impreso en España  
por Printing'94

## NOTA EDITORIAL

### ¿Cómo utilizar la obra?

#### **Encontrar el modelo deseado.**

Los Formularios Express Sociedades Limitadas participan de la Sistemática Francis Lefebvre, con las ventajas que ello comporta: facilidad de acceso a la información y rapidez de respuesta.

El acceso a la información se facilita a través de una tabla alfabética y un índice general que remiten al **número marginal** donde hallará el formulario deseado.

#### **Elegir la mejor opción.**

Dentro del formulario, podrá encontrar diferentes posibilidades, indicadas mediante flechas (⇌), usualmente completadas con **referencias normativas** al margen.

Asimismo, cada formulario contiene una referencia a los números marginales del **Memento Sociedades Limitadas** y/o **Memento de Sociedades Mercantiles**; en ambas obras, el usuario podrá encontrar comentarios analíticos que esclarecen y complementan la información contenida en el propio formulario.

En fin, los Formularios Express Sociedades Limitadas permite **personalizar** cada modelo para adaptarlo a las circunstancias particulares. Para ello deben sustituirse por los datos reales ciertas indicaciones que aparecen entre comillas a lo largo del texto (“número”, “nombre y apellidos”).

## Principales siglas y abreviaturas

<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<b>AEIE</b>	Agrupación Europea de Interés Económico
<b>AIE</b>	Agrupación de Interés Económico
<b>AN</b>	Audiencia Nacional
<b>AP</b>	Audiencia Provincial
<b>art.</b>	artículo/s
<b>BE</b>	Banco de España
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>BORME</b>	Boletín Oficial del Registro Mercantil
<b>CC</b>	Código Civil (RD 24-7-1889)
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas
<b>CCom</b>	Código Comercio (RD 22-8-1885)
<b>CE</b>	Comunidad Europea
<b>CEE</b>	Comunidad Económica Europea
<b>Circ</b>	Circular
<b>CNMV</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores
<b>Const</b>	Constitución española
<b>CP</b>	Código Penal (LO 10/1995)
<b>D</b>	Decreto
<b>DG</b>	Dirección General
<b>DGCI</b>	Dirección General de Comercio e Inversiones
<b>DGRN</b>	Dirección General de los Registros y del Notariado
<b>DGT</b>	Dirección General de Tributos
<b>DGTPF</b>	Dirección General de Tesoro y Política Financiera
<b>Dir</b>	Directiva
<b>disp.adic.</b>	disposición adicional
<b>disp.derog.</b>	disposición derogatoria
<b>disp.final</b>	disposición final
<b>disp.trans.</b>	disposición transitoria
<b>DL</b>	Decreto Ley
<b>DLeg</b>	Decreto Legislativo
<b>DOCE</b>	Diario Oficial de Comunidades Europeas
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de la Unión Europea
<b>EEE</b>	Espacio Económico Europeo
<b>EP</b>	Establecimiento Permanente
<b>ET</b>	Estatuto de los Trabajadores (RDLeg 1/1995)
<b>FCR</b>	Fondo de Capital-Riesgo

<b>FOGASA</b>	Fondo de Garantía Salarial
<b>ICAC</b>	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
<b>Instr</b>	Instrucción
<b>IPC</b>	Índice de Precios al Consumo
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
<b>ITP y AJD</b>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
<b>L</b>	Ley
<b>LAC</b>	Ley de Auditoría de Cuentas (L 19/1988)
<b>LAU</b>	Ley de Arrendamientos Urbanos (L 29/1994)
<b>LCoop</b>	Ley de Cooperativas (L 27/1999)
<b>LCon</b>	Ley Concursal (L 22/2003)
<b>LEC</b>	Ley de Enjuiciamiento Civil (L 1/2000)
<b>LGP</b>	Ley General Presupuestaria (L 47/2003)
<b>LGSS</b>	Ley General de la Seguridad Social (RDLeg 1/1994)
<b>LGT</b>	Ley General Tributaria (L 58/2003)
<b>LH</b>	Ley Hipotecaria (L 8-2-1946)
<b>LIRPF</b>	Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (L 35/2006)
<b>LIRNR</b>	Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (RDLeg 5/2004)
<b>LIS</b>	Ley del Impuesto sobre Sociedades (RDLeg 4/2004)
<b>LIVA</b>	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (L 37/1992)
<b>LMV</b>	Ley de Mercado de Valores (L 24/1988)
<b>LORC</b>	Ley Orgánica para la Reforma Concursal (LO 8/2003)
<b>LOSP</b>	Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados (RDLeg 6/2004)
<b>LSC</b>	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDLeg 1/2010)
<b>LSGR</b>	Ley de Sociedades de Garantía Recíproca (L 1/1994)
<b>LSRL</b>	Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L 2/1995)
<b>modif</b>	modificado/a
<b>NIF</b>	Número de Identificación Fiscal
<b>NTA</b>	Norma Técnica de Auditoría
<b>OM</b>	Orden Ministerial
<b>OPA</b>	Oferta Pública de Adquisición de Acciones
<b>OPV</b>	Oferta Pública de Venta de Valores
<b>PGC</b>	Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007)
<b>RD</b>	Real Decreto
<b>RDL</b>	Real Decreto Ley
<b>RDLeg</b>	Real Decreto Legislativo
<b>Rec</b>	Recurso

<b>redacc</b>	redacción
<b>Resol</b>	Resolución
<b>Rgto</b>	Reglamento
<b>RH</b>	Reglamento Hipotecario (D 14-2-47)
<b>RM</b>	Registro Mercantil
<b>RMC</b>	Registro Mercantil Central
<b>RRM</b>	Reglamento del Registro Mercantil (RD 1784/1996)
<b>SA</b>	Sociedad Anónima
<b>SAL</b>	Sociedad Anónima Laboral
<b>SAD</b>	Sociedad Anónima Deportiva
<b>SAT</b>	Sociedad Agraria de Transformación
<b>SC</b>	Sociedad Colectiva
<b>SCom</b>	Sociedad Comanditaria simple
<b>SComA</b>	Sociedad Comanditaria por Acciones
<b>SCoop</b>	Sociedad Cooperativa
<b>SCR</b>	Sociedad de Capital-Riesgo
<b>SE</b>	Sociedad Europea
<b>SGECR</b>	Sociedad Gestora de Entidad de Capital-Riesgo
<b>SGR</b>	Sociedad de Garantía Recíproca
<b>SL</b>	Sociedad Laboral
<b>SLL</b>	Sociedad Limitada Laboral
<b>SLNE</b>	Sociedad Limitada Nueva Empresa
<b>SRL</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada
<b>TCo</b>	Tribunal Constitucional
<b>TEAC</b>	Tribunal Económico-Administrativo Central
<b>TGSS</b>	Tribunal General de la Seguridad Social
<b>TJCE</b>	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
<b>TR</b>	Texto Refundido
<b>TS</b>	Tribunal Supremo
<b>TSJ</b>	Tribunal Superior de Justicia
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UTE</b>	Unión Temporal de Empresas

## **CAPÍTULO I. ESTATUTOS SOCIALES**

**Nº marg.**

### **100. Estatutos sociales**

1. Modelo extenso.....	105
2. Modelo breve (menciones legales mínimas).....	110
3. Modelo SLNE (modelo oficial).....	115
4. Modelo SRL profesional.....	120
5. Modelo estatutos - tipo SRL.....	125

## **CAPÍTULO II. CLÁUSULAS ESTATUTARIAS**

**Nº marg.**

### **200. Cláusulas estatutarias**

1. Objeto social.....	205
2. Domicilio.....	210
3. Creación, supresión o traslado de sucursales.....	215
4. Duración.....	220
5. Inicio de operaciones.....	225
6. Cierre del ejercicio social.....	230
7. Participaciones sociales.....	235
8. Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales.....	240
9. Transmisión 'inter vivos' de participaciones sociales.....	245
10. Transmisión 'mortis causa' de participaciones sociales.....	250
11. Prestaciones accesorias.....	255
12. Junta general: convocatoria.....	260
13. Junta general: lugar de celebración.....	265
14. Junta general: asistencia y representación.....	270
15. Junta general: mesa (presidente y secretario).....	275
16. Junta general: votación.....	280
17. Junta general: intervención en la gestión social.....	285
18. Administradores: modos de organizar la administración.....	290
19. Administradores: requisitos de elegibilidad.....	295
20. Administradores: duración del cargo.....	300
21. Administradores: carácter retribuido del cargo.....	305
22. Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento.....	310
23. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión.....	315
24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores.....	320
25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente....	325
26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente.....	330

---

## **CAPÍTULO II. CLÁUSULAS ESTATUTARIAS** **Nº marg.**

---

27. Disolución: causas.....	335
28. Liquidación: designación de liquidadores.....	340
29. Liquidación: cuota de liquidación.....	345
30. Resolución de conflictos.....	350

## **CAPÍTULO III. ACTAS DE ACUERDOS Y DECISIONES SOCIALES** **Nº marg.**

---

### **500. Actas de acuerdos y decisiones sociales**

---

1. Acta de junta general convocada.....	505
2. Acta de junta general universal.....	510
3. Acta de consejo de administración.....	515
4. Acta de decisiones de socio único.....	520

## **CAPÍTULO IV. CERTIFICACIONES DE ACUERDOS Y DECISIONES SOCIALES** **Nº marg.**

---

### **600. Certificaciones de acuerdos y decisiones sociales**

---

1. Certificación en extracto de acuerdos adoptados en junta general convocada.....	605
2. Certificación en extracto de acuerdos adoptados en junta general universal.....	610
3. Certificación en extracto de acuerdos del consejo de administración.....	615
4. Certificación en extracto de decisiones del socio único.....	620

## **CAPÍTULO V. ACUERDOS SOCIALES** **Nº marg.**

---

### **1000. Acuerdos sociales**

---

1. Autorización de junta general para la adquisición derivativa de participaciones propias.....	1005
2. Nombramiento de administrador persona física.....	1010
3. Nombramiento de administrador persona jurídica.....	1015
4. Nombramiento de administrador suplente.....	1020
5. Reección de administrador.....	1025
6. Separación de administrador.....	1030
7. Nombramiento de consejero delegado y delegación permanente de facultades.....	1035
8. Modificación de la estructura del órgano de administración.....	1040
9. Modificación de la duración de la sociedad.....	1045



## CAPÍTULO V. ACUERDOS SOCIALES

Nº marg.

10. Cambio de denominación social.....	1050
11. Ampliación del objeto social.....	1055
12. Sustitución del objeto social.....	1060
13. Traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal....	1065
14. Traslado del domicilio social a distinto término municipal de la misma provincia.....	1070
15. Traslado del domicilio social a provincia distinta.....	1075
16. Modificación del ejercicio social.....	1080
17. Aumento de capital social mediante la creación de participaciones sociales y con aportaciones no dinerarias.....	1085
18. Aumento de capital mediante la creación de participaciones sociales y con contravalor de capitalización de crédito.....	1090
19. Aumento de capital mediante la creación de participaciones sociales y con aportaciones dinerarias.....	1095
20. Aumento de capital por transformación de reservas y mediante la elevación del valor nominal de las participaciones sociales.....	1100
21. Reducción del capital mediante la amortización de participaciones, con el objeto de restituir aportaciones de los socios.....	1105
22. Reducción del capital mediante la disminución del valor nominal de las participaciones sociales con el objeto de restituir aportaciones a los socios .....	1110
23. Reducción del capital para compensar pérdidas.....	1115
24. Reducción del capital para amortizar participaciones propias.....	1120
25. Reposición de pérdidas: aportación y cancelación de préstamo de socio	1125
26. Reposición de pérdidas: aportación de efectivo.....	1130
27. Reducción y aumento del capital simultáneos: acuerdo y ejecución en unidad de acto.....	1135
28. Aprobación de las cuentas anuales, la gestión social y la aplicación del resultado.....	1140
29. Distribución de dividendo a cuenta.....	1145
30. Nombramiento de auditor para verificación de cuentas anuales.....	1150
31. Transformación en SA.....	1155
32. Fusión por absorción.....	1160
33. Fusión por creación.....	1165
34. Escisión total.....	1170
35. Escisión parcial.....	1175
36. Cesión global de activo y pasivo.....	1180
37. Separación de socio: acuerdo del órgano de administración.....	1185
38. Exclusión de socio: acuerdo de junta general.....	1190
39. Disolución.....	1195
40. Nombramiento de liquidadores.....	1200
41. Aprobación del balance final de liquidación.....	1205
42. Reactivación de la sociedad disuelta.....	1210

## CAPÍTULO VI. ANUNCIOS

Nº marg.

### 2000. Anuncios

1. Convocatoria de junta general de socios.....	2005
2. Sustitución o modificación sustancial del objeto social.....	2010
3. Traslado del domicilio social al extranjero.....	2015
4. Modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales..	2020
5. Prórroga de la sociedad.....	2025
6. Reactivación.....	2030
7. Creación, modificación o extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones accesorias.....	2035
8. Concesión de plazo para el ejercicio del derecho de preferencia en aumento del capital.....	2040
9. Reducción de capital con devolución de aportaciones a efectos del derecho de oposición de los acreedores.....	2045
10. Transformación en SA.....	2050
11. Fusión por absorción.....	2055
12. Fusión por creación.....	2060
13. Escisión total.....	2065
14. Escisión parcial.....	2070
15. Cesión global de activo y pasivo.....	2075

## CAPÍTULO VII. PROYECTOS

Nº marg.

### 3000. Proyectos

1. Proyecto común de fusión por absorción.....	3005
2. Proyecto común de fusión por creación.....	3010
3. Proyecto de escisión parcial.....	3015
4. Proyecto de escisión total.....	3020
5. Proyecto de cesión global.....	3025

## CAPÍTULO VIII. INFORMES

Nº marg.

### 4000. Informes

1. Informe de fusión por absorción.....	4005
2. Informe de fusión por creación.....	4010
3. Informe de escisión total.....	4015
4. Informe de escisión parcial.....	4020
5. Informe de supresión derecho de asunción preferente.....	4025

## CAPÍTULO IX. SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

Nº marg.

### 5000. Solicitudes y comunicaciones

1. Solicitud de experto independiente para valoración de aportaciones no dinerarias.....	5005
2. Solicitud de auditoría de cuentas por minoría de socios.....	5010
3. Comunicación individual de convocatoria de junta general de socios. ....	5015
4. Aceptación de la designación del cargo de administrador.....	5020
5. Renuncia al cargo de administrador.....	5025
6. Convocatoria del consejo de administración.....	5030
7. Solicitud de informes o aclaraciones sobre asuntos comprendidos en el orden del día de la junta general.....	5035
8. Comunicación a socio del plazo para el ejercicio del derecho de preferencia en aumento del capital.....	5040
9. Notificación a acreedores de reducción de capital con devolución de aportaciones a efectos de su derecho de oposición.....	5045
10. Comunicación de acuerdo de sustitución o modificación sustancial del objeto social a socio que no ha votado a favor del mismo.....	5050
11. Comunicación de acuerdo de traslado del domicilio social al extranjero a socio que no ha votado a favor del mismo.....	5055
12. Comunicación de acuerdo de modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales a socio que no ha votado a favor del mismo.....	5060
13. Comunicación de acuerdo de prórroga de la sociedad a socio que no ha votado a favor del mismo.....	5065
14. Comunicación de acuerdo de reactivar la sociedad a socio que no ha votado a favor del mismo.....	5070
15. Comunicación de acuerdo de creación, modificación o extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones accesorias a socio que no ha votado a favor del mismo.....	5075

## CAPÍTULO X. OTROS DOCUMENTOS

Nº marg.

### 6000. Otros documentos

1. Certificado bancario de aportaciones dinerarias en la constitución de la sociedad.....	6005
2. Certificado bancario de aportaciones dinerarias en ampliación del capital	6010
3. Contrato de transmisión de participaciones sociales.....	6015
4. Adquisición de unipersonalidad sobrevenida: certificación del libro registro de socios.....	6020
5. Pérdida del carácter unipersonal: certificación del libro registro de socios	6025
6. Cambio de socio único: certificación del libro registro de socios.....	6030

## **CAPÍTULO X. OTROS DOCUMENTOS**

**Nº marg.**

7. Poder para constituir sociedad.....	6035
8. Escrito confiriendo representación para asistir a junta general.....	6040
9. Pacto de socios.....	6045

## Capítulo I. Estatutos sociales

---

<b>Estatutos sociales</b>	<b>Nº marg.</b>
1. Modelo extenso.....	105
2. Modelo breve (menciones legales mínimas).....	110
3. Modelo SLNE (modelo oficial).....	115
4. Modelo SRL profesional.....	120
5. Modelo estatutos - tipo SRL.....	125

## 1. Modelo extenso

MSM n° 1794 a  
1797; MSL n°  
255 s.

LSC art.23, 24, 25,  
26 y 28; RRM  
art.175.1.3ª y 176  
s.

**Nota preliminar:**


- 1) Este formulario responde a un **supuesto práctico real**, cuyas circunstancias, obviamente, pueden no coincidir plenamente con las que concurren en el supuesto para el que va a utilizarse. Se ha optado por mantenerlas para enriquecer el valor ejemplificativo del formulario, sin perjuicio de que el usuario las elimine o modifique al personalizar el modelo.
- 2) El modelo puede ser completado o/y modificado sustituyendo alguna de sus cláusulas con las **variantes** recogidas en el n° 205 s.

**Estatutos de la sociedad “denominación, S.R.L.”****I. Denominación, objeto, domicilio y duración****Artículo 1. Denominación**

La sociedad se denomina “denominación, S.R.L.” y se regirá por los presentes estatutos y, en cuanto no le sean aplicables disposiciones específicas, por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en lo concerniente a este tipo social, y por la restante legislación aplicable.

**Artículo 2. Objeto**

El objeto de esta sociedad está integrado por las siguientes actividades:

- a) “descripción de la actividad” 

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad directa o indirectamente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

Si las disposiciones legales vigentes exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social delimitado en este artículo, estar en posesión de un título profesional determinado, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación profesional requerida para la actividad de que se trate. Por otra parte, si esas mismas disposiciones legales exigiesen para el desarrollo de la actividad de que se trate contar con autorización administrativa o la inscripción en determinados Registros Públicos, no podrá iniciarse el ejercicio de dicha actividad hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos para la misma.

**Artículo 3. Domicilio**

La sociedad tiene su domicilio en “localidad, calle y número”.

El órgano de administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales.

El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, no exige acuerdo de la junta general, pudiendo ser acordado o decidido por el órgano de administración.

**Artículo 4. Duración e inicio de operaciones**

La sociedad tiene una duración indefinida.

La sociedad comienza sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución, sin perjuicio de la necesaria inscripción en el Registro Mercantil.

### II. Capital social y régimen de las participaciones sociales

#### Artículo 5. Capital social

El capital social, íntegramente desembolsado, se fija en la cifra de “*número/letra*” euros, y está dividido en “*número/letra*” participaciones sociales, de “*número/letra*” euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas e íntegramente desembolsadas, y numeradas correlativamente del uno al “*número/letra*”, ambos inclusive.

#### Artículo 6. Participaciones sociales

Las participaciones sociales en que se divide el capital son iguales, acumulables e indivisibles y no podrán estar representadas en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales.

Las certificaciones del Libro registro de socios en ningún caso sustituirán al título de adquisición.

#### Artículo 7. Transmisión de participaciones

##### Transmisión voluntaria 'inter vivos'

La transmisión voluntaria '*inter vivos*' de participaciones sociales que no lleven aparejada prestaciones accesorias, y fuera de los casos en que dicha transmisión es libre conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se regirá por lo dispuesto en el artículo 107 de la citada Ley.

##### Transmisión 'mortis causa'

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio.

Esto no obstante, si el heredero no es un descendiente, un ascendiente o el cónyuge del socio fallecido, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio difunto, apreciadas en el valor que tuvieren el día del fallecimiento del socio, pagándose el precio al contado. La valoración se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 353 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

##### Transmisión forzosa

En las transmisiones forzosas a que se refiere el artículo 109 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad, en defecto de los socios, tendrá derecho de adquisición preferente para subrogarse en el lugar del rematante o, en su caso, del acreedor.

#### Artículo 8. Usufructo

En caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo.

En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo establecido en la legislación civil aplicable.

#### Artículo 9. Prenda

En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos sociales.

#### Artículo 10. Copropiedad

En caso de copropiedad de participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar a uno de ellos para el ejercicio de los derechos sociales, pero del incumplimiento de las obligaciones para con la sociedad responderán todos solidariamente.

**Artículo 11. Documentación de las transmisiones**

Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas deberá constar en documento público. La constitución de derechos reales diferentes sobre ellas deberá constar en escritura pública.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

**Artículo 12. Libro registro de socios**

La sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

La sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro registro de socios si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma.

Cualquier socio podrá examinar el Libro registro de socios, cuya llevanza y custodia corresponde al órgano de administración.

El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales, tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la sociedad.

**III. Órganos sociales****Artículo 13.**

Los órganos de la sociedad son:

- a) La junta general de socios.
- b) El órgano de administración.

**1. Junta general****Artículo 14.**

La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad.

La mayoría habrá de formarse necesariamente en junta general.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la junta general.

**Artículo 15. Convocatoria**

La convocatoria de la junta general habrá de realizarse por el órgano de administración, o por los Liquidadores en su caso, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y, dado que la sociedad carece de página web, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días.

En los casos de fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y traslado del domicilio social al extranjero se aplicarán a la convocatoria de la junta general las reglas especiales previstas a este respecto en la Ley 3/2009, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.